

Sistema interno de información local: El canal local

Política local | Versión 1.0

Objetivo

Tal y como se recoge en el Código de Conducta del Grupo Medtronic (el "Código"), quien tenga conocimiento de una situación que pueda implicar una infracción del Código o cualquier ley aplicable o política, tiene la obligación de informar lo antes posible. Hacerlo puede ayudar a prevenir conductas ilegales o poco éticas, o puede evitar que una situación empeore.

Con esta finalidad, es decir, para informar sobre cualquier irregularidad o inquietud, el Grupo Medtronic dispone desde hace tiempo de "Voice Your Concern" (el "Canal Global"), un canal de información alojado en un portal web de un tercero independiente (Navex Inc.) que lo gestiona en nombre de Medtronic Plc (el "Portal Web"). Este Canal Global de información está detallado en la Política Global "Voice Your Concern" y se puede acceder al mismo en [EthicsPoint - Medtronic](#), presentando la información o inquietud bien de forma online (elegiendo la opción de informar globalmente) o a través de un número de teléfono gratuito.

Junto a este Canal Global de información, **Medtronic Ibérica, S.A.U.** ("Medtronic Ibérica") ha puesto a disposición de sus Empleados y Terceros un sistema de información local (el "Canal Local") en línea con la Ley española 2/2023 reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción. Dicho Canal Local se encuentra alojado en el mismo Portal Web que "Voice Your Concern" ([EthicsPoint - Medtronic](#)) y se gestiona por el mismo tercero independiente (Navex Inc.) en nombre de Medtronic Ibérica. Este Canal Local de información se regula en la presente Política Local y

se puede acceder al mismo en [EthicsPoint - Medtronic](#), presentando la información o inquietud de forma online (elegiendo la opción de informar localmente).

Por lo tanto, en la actualidad, los Empleados y Terceros pueden decidir voluntariamente si usan el Canal Global (elegiendo la opción de informar globalmente en "Voice Your Concern"), en cuyo caso su Información se gestionará globalmente por Medtronic Plc., o, por el contrario, si usan el Canal Local (elegiendo la opción informar localmente en "Voice Your Concern"), en cuyo caso su Información se gestionará localmente por Medtronic Ibérica y quedará sujeta a la presente Política Local.

Alcance

Esta Política Local se aplica a todos los Empleados y Terceros que utilicen el Canal Local de Medtronic Ibérica.

Definiciones

- **Canales Externos:** canales de información creados por las autoridades de la UE o las autoridades españolas.
- **Canal Global:** canal global de información puesto a disposición de Empleados y agentes (cualquier persona que actúe en nombre del Grupo Medtronic) por el Grupo Medtronic. El Canal Global está alojado en un Portal Web de una empresa externa (Navex, Inc.) que lo gestiona en nombre de Medtronic Plc. (Voice Your Concern). Todos los detalles sobre el Canal Global pueden encontrarse en la Política Global Voice Your Concern ([EthicsPoint - Medtronic](#)).

Sistema interno de información local: El canal local

Política local | Versión 1.0

- **Canal Local:** canal interno de información puesto a disposición de los Empleados y Terceros por Medtronic Ibérica para que estos puedan denunciar localmente las Infracciones e Inquietudes. El Canal Local está alojado en el mismo Portal Web que el Canal Global (Voice Your Concern) y lo gestiona el mismo tercero independiente en nombre de Medtronic Ibérica ([EthicsPoint - Medtronic](#)).
- **Comité de Compliance Penal (CCP):** órgano colegiado de Medtronic Ibérica encargado de supervisar el funcionamiento y cumplimiento del Programa de Compliance Penal que también actuará como responsable del sistema de información de Medtronic Ibérica (el "Responsable del Sistema Interno de Información Local") designando una persona de entre sus miembros que gestione el Canal Local. Todos los miembros del CCP son personal directivo de Medtronic Ibérica.
- **Empleado:** cualquier persona que mantenga una relación laboral con Medtronic Ibérica, así como todos los accionistas, y los miembros de los órganos de administración, gestión o supervisión de Medtronic Ibérica, incluidos los miembros no ejecutivos.
- **Grupo Medtronic:** Medtronic Plc, así como sus Filiales, según proceda en el contexto utilizado en esta Política Local.
- **Información:** denuncias, revelaciones, notificaciones y/o cualquier información facilitada por un Informante en relación con una Infracción.
- **Informante:** Empleado o Tercero que presente una Información sobre una Infracción en virtud de esta Política Local.
- **Infracciones *:** i) cualquier acción u omisión que pueda constituir una infracción del Derecho de la Unión Europea ; ii) cualquier acción u omisión que pueda constituir un delito; o iii) cualquier acción u omisión que pueda constituir una infracción administrativa grave o muy grave.
- **Legislación en materia de Protección de Datos:** Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 (GDPR) y normativa local aplicable a Medtronic Ibérica vigente en cada momento.
- **Ley 2/2023:** Ley 2/2023 reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción.
- **Represalias:** cualesquiera actos u omisiones que estén prohibidos por la ley, o que, de forma directa o indirecta, supongan un trato desfavorable que sitúe a las personas que las sufren en desventaja particular con respecto a otra en el contexto laboral o profesional, solo por su condición de Informantes, o por haber realizado una revelación pública (como, por ejemplo, la suspensión del contrato de trabajo, el despido o extinción de la relación laboral o estatutaria, daños y perjuicios, incluidos los de carácter reputacional, inclusión en listas negras, etc.).
- **Responsable del Canal Local:** persona designada por el CCP, actuando como Responsable del Sistema Interno de Información, de entre sus miembros, para gestionar el Canal Local.
- **Responsable Sustituto:** miembro del CCP que sustituirá al Responsable del Canal Local en la gestión del Canal Local cuando éste se encuentre enfermo, de baja, de vacaciones o, por cualquier otro motivo, no pueda hacerse cargo temporalmente del Canal Local.

Sistema interno de información local: El canal local

Política local | Versión 1.0

- **Terceros:** incluye a los trabajadores autónomos de Medtronic Ibérica, así como a cualquier persona que trabaje para subcontratistas, proveedores o intermediarios, a los antiguos empleados de Medtronic Ibérica y a los candidatos de procesos de selección u otras negociaciones precontractuales, cuando la información se haya obtenido en el curso de dicha solicitud, y a los voluntarios y becarios remunerados o no remunerados.

* Entre otras: **(A)** infracciones que entren en el ámbito de aplicación de los actos de la Unión y que se refieran a los siguientes ámbitos (i) contratación pública; ii) servicios, productos y mercados financieros, y prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo; iii) seguridad y conformidad de los productos; iv) seguridad del transporte; v) protección del medio ambiente; vi) protección contra las radiaciones y seguridad nuclear; vii) seguridad de los alimentos y los piensos, y salud y bienestar de los animales; viii) salud pública; ix) protección de los consumidores; x) protección de la intimidad y de los datos personales, y seguridad de las redes y sistemas de información; **(B)** las infracciones que afecten a los intereses financieros de la Unión a que se refiere el artículo 325 del TFUE y que se especifiquen con mayor precisión en las medidas pertinentes de la Unión; **(C)** las infracciones relacionadas con el mercado interior, a que se refiere el artículo 26, apartado 2, del TFUE, incluidas las infracciones de las normas de la Unión en materia de competencia y ayudas estatales, así como las infracciones relacionadas con el mercado interior en relación con actos que vulneren las normas del impuesto de sociedades o con montajes cuya finalidad sea obtener una ventaja fiscal que desvirtúe el objeto o la finalidad de la legislación aplicable en materia de impuesto de sociedades.

Principios generales del Canal Local

- **Prohibición de represalias**

Medtronic Ibérica protegerá a los Informantes contra cualquier Represalia por informar o revelar de buena fe una Infracción, incluso si la Información resultara ser infundada. Se considerará que se actúa de buena fe cuando el Informante sepa o tenga motivos razonables para creer que aquello que denuncia es cierto.

Esta protección se extenderá también a: (i) cualquier persona física que, dentro de la compañía en la que trabaja el Informante, le haya ayudado a denunciar o revelar la Infracción; (ii) cualquier individuo que esté relacionado con el Informante y que pueda sufrir Represalias, como compañeros, amigos o familiares del Informante; (iii) las entidades jurídicas de las que el Informante sea propietario, trabaje o con las que esté involucrado en el contexto de una relación laboral o en las que el Informante tenga una participación significativa; y (iv) los representantes de las personas trabajadoras que asesoren al Informante.

Medtronic Ibérica tomará medidas disciplinarias que pueden incluir el despido (de acuerdo con la normativa laboral española) contra cualquier persona que amenace o tome Represalias contra cualquier Informante o persona que esté considerando informar sobre alguna Infracción.

Las Informaciones maliciosas o deshonestas por parte de un Informante estarán sujetas a medidas disciplinarias de conformidad con las Políticas del Grupo Medtronic o la normativa española aplicable, sin perjuicio de poder tener la consideración de infracción muy grave de conformidad con la Ley 2/2023.

Sistema interno de información local: El canal local

Política local | Versión 1.0

• **Confidencialidad y privacidad**

Toda Información recibida será tratada con la debida confidencialidad y en cumplimiento de la Legislación sobre Protección de Datos. Sólo accederán a las Informaciones, incluidos los datos personales del Informante, las personas que estrictamente necesiten hacerlo.

Si una Información se envía a través de canales de información no establecidos o a miembros del personal no responsables de su tramitación, dicha Información se tratará como confidencial y el destinatario la remitirá inmediatamente al Responsable del Canal Local y la eliminará. El destinatario estará obligado a guardar estricta confidencialidad sobre la Información y su contenido. El incumplimiento de esta obligación podrá dar lugar a la adopción de medidas disciplinarias, sin perjuicio de su posible calificación como infracción de la Ley 2/2023.

Cuando se presente una Información de buena fe, aunque posteriormente los hechos reportados resulten ser incorrectos o no den lugar a ninguna acción, la identidad del Informante, el contenido de la Información y la identidad de todas las personas a las que se hace referencia en la misma, no se comunicarán ni revelarán a nadie más que a las personas encargadas de la recepción y tramitación de las Informaciones o de la investigación. Estas personas estarán sujetas a un deber específico de confidencialidad.

La identidad del Informante sólo podrá comunicarse a una autoridad pública, al Ministerio Fiscal o a la autoridad administrativa competente en el marco de una investigación penal, sancionadora o disciplinaria. Esta información se comunicará al Informante antes de revelar su identidad, salvo que esta comunicación pueda poner en peligro la investigación o el procedimiento judicial.

• **Informaciones anónimas**

El Canal Local permite la presentación y posterior tramitación de Informaciones anónimas.

Por regla general, se recomienda encarecidamente a los Informantes que revelen su identidad en lugar de presentar una Información anónima. Es más difícil hacer un seguimiento de una Información y llevar a cabo una investigación exhaustiva y completa si no es posible o es difícil ponerse en contacto con la fuente para obtener más información.

• **Presunción de inocencia**

Las Informaciones se gestionarán respetando la presunción de inocencia y el derecho al honor de las personas afectadas. Además, la persona afectada deberá ser informada de los actos u omisiones que se le atribuyan en el marco de la Información correspondiente, y ser oída en cualquier momento. Dicha comunicación tendrá lugar en el momento y forma que se estime oportuno para garantizar el correcto desarrollo de la investigación.

La persona afectada deberá mantener la confidencialidad en relación con la existencia de la Información y su investigación y no podrá amenazar ni coaccionar a ninguna persona que esté colaborando con la investigación. El incumplimiento de estas obligaciones podrá dar lugar a medidas disciplinarias.

Sistema interno de información local: El canal local

Política local | Versión 1.0

• Conflictos de interés

Para evitar conflictos de interés, si la Información se refiere o involucra de alguna manera al Responsable del Canal Local o al Responsable Sustituto, el Informante deberá informar sobre la Infracción a través del Canal Global (elegiendo la opción de informar globalmente en Voice Your Concern).

Asimismo, para garantizar la independencia de la investigación, el Responsable del Canal Local o el Responsable Sustituto elegirá a los profesionales integrantes del equipo de investigación de forma que se eviten conflictos de interés con el Informante, la Infracción o la persona afectada. De la misma manera, los integrantes del equipo de investigación deberán informar inmediatamente al Responsable del Canal Local o al Responsable Sustituto si a lo largo de la correspondiente investigación se genera algún tipo de conflicto de interés. El Responsable del Canal Local o el Responsable Sustituto deberá analizar la existencia del potencial conflicto de interés y, si lo considera necesario, cesar de su cargo al integrante del equipo de investigación.

Procedimiento de gestión de Informaciones en el Canal Local

Directrices generales para el canal local

A. Responsable del Sistema Interno de Información Local

El Responsable del Sistema Interno de Información Local es el órgano de Compliance Penal de Medtronic Ibérica (art. 31 bis del Código Penal), es decir, el CCP.

El CCP ha designado entre sus miembros al Responsable del Canal Local y al Responsable Sustituto. Las funciones del Responsable vienen delimitadas en el artículo 8 de la Ley 2/2023.

El Canal Local se gestiona directamente desde España.

B. Medios para la presentación de Informaciones a través del Canal Local

Para que las Informaciones sean efectivamente recibidas y debidamente administradas a través del Canal Local, deberán ser presentadas por el Informante de forma online a través del mismo Portal Web que aloja el Canal Global, es decir Voice Your Concern ([EthicsPoint - Medtronic](#)). Este Portal Web está gestionado por un proveedor independiente y está disponible las 24 horas del día, los 7 días de la semana.

En Voice Your Concern el Informante encontrará un formulario que deberá cumplimentarse eligiendo la opción de informar localmente.

Todas las comunicaciones con el Informante se harán a través del Portal Web en el que está alojado el Canal Local y estarán identificadas con el número que el propio Portal Web asignará a la Información una vez presentada.

A petición del Informante, la Información también podrá presentarse mediante una reunión presencial con el Responsable del Canal Local, en un plazo máximo de siete (7) días naturales. Si la Información se

Sistema interno de información local: El canal local

Política local | Versión 1.0

presenta en una reunión presencial, mediante acuerdo con el Informante; (i) se grabará la conversación en un soporte duradero y recuperable; o (ii) se realizará un registro escrito exacto de la conversación. El Informante tendrá oportunidad de verificar, rectificar y aprobar la transcripción de la conversación o el acta (según proceda) firmándolas (electrónicamente si, procede).

C. Recepción de las Informaciones

Todas las Informaciones presentadas a través del Canal Local serán recibidas por el Responsable del Canal Local.

D. Investigación de las Informaciones

Análisis preliminar

El Responsable del Canal Local hará un análisis preliminar de la Información recibida y decidirá la línea de actuación correspondiente. Para llevar a cabo este análisis preliminar y, en su caso, elegir al equipo de investigación, el Responsable del Canal Local podrá contar con el apoyo de los equipos globales del Grupo Medtronic (con los que se habrá suscrito el correspondiente acuerdo de confidencialidad y de protección de datos) o, cuando sea necesario, el de asesores externos.

La forma en la que se gestionará cada Información dependerá de su naturaleza y gravedad, pero se tratará de garantizar que se gestiona de acuerdo con las Garantías incluidas en esta Política Local y que se investiga por la persona o equipo más adecuado bajo la dirección del Responsable del Canal Local.

Si la Información no cumple los requisitos establecidos en esta Política Local y, por lo tanto, no es admisible, se informará al Informante de las razones en las que se basa esta inadmisibilidad y se le comunicará, si procede, si existe otro departamento o vía adecuada para la gestión de su preocupación (por ejemplo, el superior jerárquico, Recursos Humanos u otros).

Investigación

Si la Información cumple los requisitos establecidos en esta Política Local, se investigará debidamente.

El Responsable del Canal Local llevará a cabo la investigación de la Información con el equipo de investigación interno que considere necesario o asistido por asesores externos, si considera que es la forma más adecuada de investigar la Información y siempre cumpliendo los requisitos legales aplicable. Es posible que el Responsable del Canal Local pueda necesitar el apoyo de otras personas o funciones dentro del Grupo Medtronic (por ejemplo, el equipo global de investigación) para llevar a cabo dicha investigación. Por lo tanto, los miembros del equipo de investigación que apoyarán al Responsable del Canal Local en la investigación podrán pertenecer a equipos globales del Grupo Medtronic.

Plazo

El plazo para dar respuesta a la investigación no excederá de tres (3) meses a partir del acuse de recibo de la Información, salvo en casos de especial complejidad en los que se podrá prorrogar por un máximo de tres (3) meses adicionales.

Sistema interno de información local: El canal local

Política local | Versión 1.0

Todo Empleado que, sin estar implicado en los hechos denunciados, disponga de información relativa al objeto de una Información, deberá colaborar durante la investigación pertinente a requerimiento del equipo de investigación.

Durante las investigaciones, y una vez concluidas las mismas, se protegerá la confidencialidad de las Informaciones, y especialmente la identidad del Informante, de acuerdo con la legislación aplicable.

E. Resolución

Una vez concluida la investigación, si se demuestra que la Infracción ha sido cometida, se adoptarán las medidas pertinentes de acuerdo con las políticas y procedimientos del Grupo Medtronic y la legislación local aplicable.

El Responsable del Canal Local evaluará detenidamente la necesidad de poner en conocimiento de la Fiscalía o de la Fiscalía Europea las Infracciones denunciadas caso por caso.

F. Libro registro

El Responsable del Canal Local llevará un registro de todas las Informaciones recibidas a través del Canal Local y de las investigaciones internas a que den lugar, garantizando en todo caso su confidencialidad.

Este libro registro no será público y únicamente a petición razonada de la autoridad judicial competente, mediante auto, y en el marco de un procedimiento judicial y bajo la tutela de aquella, podrá accederse total o parcialmente al contenido del libro registro.

G. Protección de datos

La información relativa a protección de datos se recogerá en un documento separado.

Otros canales de información

Aunque tanto el Grupo Medtronic como Medtronic Ibérica esperan que los Empleados y Terceros se sientan cómodos presentando sus Informaciones a través de "Voice Your Concern", bien usando el Canal Global o el Canal Local, también podrán hacerlo a través de los Canales Externos de las autoridades competentes mencionados en el [Anexo 1](#).

Sistema interno de información local: El canal local

Política local | Versión 1.0

Anexo 1.- Canales externos

Autoridades europeas

- Oficina Europea Antifraude (OLAF por sus siglas en inglés)
- Agencia Europea de Medicamentos (EMA por sus siglas en inglés)

Autoridades locales

- Autoridad Independiente de Protección del Informante
- Servicio Nacional de Coordinación Antifraude (SNCA)
- Oficina Antifraude de Cataluña (OAC)
- Oficina Andaluza Antifraude (OAAF)
- Oficina de Prevención y Lucha contra la Corrupción en las Illes Balears (OAIB)
- Agencia Antifraude de la Comunidad Valenciana
- Oficina de Buenas Prácticas y Anticorrupción de la Comunidad Foral de Navarra (OANA)